

# Cuestiones jurídicas de la gerontomigración<sup>1</sup>

MAYTE ECHEZARRETA FERRER  
Profesora Titular de Derecho Internacional Privado  
Universidad de Málaga

---

**Sumario:** I. A modo de introducción. II. Contextualización del fenómeno de la gerontomigración. 1. Pecu­liaridades que presentan los gerontoinmigrantes comunitarios (GIC) en los lugares europeos de retiro (LER). III. Planteamiento jurídico. 1. Aspectos de derecho público 2. Aspectos de Derecho privado y su implicación transfronteriza. IV. Perspectivas de futuro.

## I. A MODO DE INTRODUCCIÓN

La complejidad de los fenómenos de la actualidad estudiada por E. Morin entre otros<sup>2</sup>, exige enfoques nuevos de investigación, docencia y abordaje profesional basados en una metodología interdisciplinar y en un trabajo cooperativo. Partiendo de las “Recomendaciones del Comité Consultivo Europeo de Investigación (EURAB) de 12 de mayo de 2004”<sup>3</sup> que enfatiza la importancia de las fronteras disciplinares como el espacio en el que se encuentra el avance del conocimiento, el estudio del grupo de investigación “Inmigración y Envejecimiento en Europa” (EURIE) que coordino, es el resultado de la intersección de diferentes ramas del saber: la Medicina, el Derecho y la Ciencia Política, que se han puesto al servicio de las necesidades de un núcleo de población — las personas mayores—, y dentro de ellas, las desplazadas. A los perfiles de la vulnerabilidad vinculada a la vejez le hemos añadido la singularidad del duelo migratorio, y hemos conseguido aislar un fenómeno al que hemos denominado *gerontomigración*, que hemos definido como el fenómeno complejo que estudia la movilidad transfronteriza de los adultos mayores y ulterior asentamiento en los lugares de acogida.

---

<sup>1</sup> Observatorio de *gerontomigración*. Grupo de investigación EURIE (SEJ 267).

<sup>2</sup> Vid. MORIN, E. *Introducción al pensamiento complejo*, Gedisa, Barcelona, 1995, *passim*. La extensa obra del precursor de esta metodología de investigación se puede consultar en <http://www.lingue.uniba.it/romanmed/convegna/futuropresente/italiano/biografie/morin.htm>.

<sup>3</sup> [http://www.reedit.es/boletines/boletin%2018/anexos/comite\\_europeo\\_investigacion.pdf](http://www.reedit.es/boletines/boletin%2018/anexos/comite_europeo_investigacion.pdf)

Nuestra investigación se inspira en los principios metodológicos del pensamiento complejo que se imponen para abordar intrincados fenómenos de la actualidad como el que nos ocupa. Dichos principios exigen una forma de trabajo interdisciplinar que rompa el aislamiento de las disciplinas, que haga circular conceptos y esquemas cognitivos y se afane por buscar campos abonados para el diálogo entre las múltiples especialidades o áreas de conocimiento. Desde el primer momento de esta investigación se empezó a tender puentes por las fronteras disciplinares, a escuchar el lenguaje de otras disciplinas y a buscar nuevos métodos, perspectivas y experiencias en ámbitos diferentes a fin de alcanzar un discurso común. Prevalece, pues, una actitud de *comparación y diálogo*, que parte de la conciencia del carácter limitado de cada uno de los saberes y de la imposibilidad de *atribuirle un sentido* sin traspasar sus fronteras.

Las razones que nos han llevado a realizar esta investigación han sido, de un lado, el compromiso como investigadores de contribuir con nuestro esfuerzo al desarrollo de nuestro entorno cultural, social y económico más inmediato y, de otro lado, el interés por describir y analizar, de forma coordinada e interdisciplinar, los desafíos y las oportunidades que el fenómeno plantea en los lugares europeos de retiro (LER) en relación con la protección de los derechos de las personas mayores desplazadas, de las políticas turísticas de fomento y atracción de esta población y de la propia construcción de la Ciudadanía Europea.

Desde las disciplinas de cada uno de los investigadores se ha seleccionado un tema de estudio cuyos resultados se han puesto al servicio, no sólo de los objetivos disciplinares propios, sino también, y aquí radica la novedad, de las demás disciplinas que han participado y, todos a su vez, de las políticas de envejecimiento y de construcción europea. Sin perjuicio de la metodología interdisciplinar, cuyo objetivo es la gestión coordinada del conocimiento disciplinar, cada especialidad participante ha utilizado su metodología particular para alcanzar los objetivos específicos que persigue; así, las ciencias médica y politológica se han nutrido de la metodología empírica (cualitativa y cuantitativa) y los resultados aportados han sido utilizados por la dogmática jurídica para diseñar sus objetivos de investigación y construir sus propuestas interpretativas tanto de *lege data* como de *lege ferenda* en concurso con las aportaciones de la doctrina legal y de la doctrina científica.

Los resultados se han publicado en Mayte Echezarreta (dir.) *El Lugar Europeo de Retiro. Indicadores de excelencia para administrar la gerontoinmigración de ciudadanos de la Unión Europea en munici-*

*pios españoles* (Granada, Comares, 2005). Paralelamente, el proyecto fue incorporado a la Red Europea "International Migration in Europe: Welfare Policy and Practice Implications for Older People" (PPIOP, 2003), dependiente de *The European Science Foundation*, habiendo sido seleccionado para participar en la red de investigación *Migración de Retirados Europeos en España* (MIREs, 2006) del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Ministerio de Educación español.

## II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA GERONTOMIGRACIÓN

La gerontoinmigración es el resultado de la emigración al sur de Europa y a la edad de jubilación de ciudadanos extranjeros, particularmente del centro y norte del continente, del retorno a España de españoles emigrantes y de sus descendientes, del reagrupamiento familiar de los ascendientes extranjeros de éstos últimos y de los residentes extranjeros y, en menor medida por el momento, del envejecimiento de la población extranjera inmigrante laboral. En este contexto, el litoral mediterráneo español, y Málaga en particular, se presenta como uno de los principales destinos del primero de estos colectivos y al que hemos dedicado la primera fase de nuestra investigación, sin dejar de ser un exponente sin cuantificar aún del segundo y tercero y, en un futuro no muy lejano también lo será del cuarto.

No será hasta los años sesenta cuando la migración internacional de retirados, como fenómeno singular, empieza a cobrar importancia debido principalmente a diferentes factores: el aumento de la esperanza de vida, el descenso de la edad legal de jubilación, la acumulación de riqueza, la estabilidad política, el desarrollo de las comunicaciones y de las políticas turísticas de atracción de estos colectivos, etc.

Tras nuestra investigación hemos comprobado, de un lado, la enorme entidad del fenómeno, su vocación de permanencia y su progresivo desarrollo sin que hasta ahora se haya abordado de forma profesionalizada, especializada y coordinada. De otro lado, hemos evidenciado el importante potencial humano, cultural, económico y político que supone la presencia de estos colectivos en aras a la construcción de la ciudadanía europea, así como la necesidad de crear estructuras de permeabilidad intercultural e intergeneracional que permitan el enriquecimiento recíproco de los pueblos y fomente el compromiso social

y político en los lugares de retiro de las comunidades transnacionales que constituyen estos colectivos<sup>4</sup>. Finalmente, hemos verificado los importantes retos de sostenibilidad que plantea el fenómeno en relación a la exigencia de medidas protectoras socio-sanitarias y jurídicas frente a la vulnerabilidad que supone el envejecimiento en general y al duelo migratorio en particular, si no va acompañada de medidas de empoderamiento que preserven el principio de autonomía personal y de una estructura especializada que responda a los constantes desafíos en condiciones de sostenibilidad.

El trabajo interdisciplinar nos ha permitido diseñar estrategias de excelencia que conviertan estos lugares en espacios comprometidos con la protección de la salud, de la vulnerabilidad y de los valores cívicos y culturales en el marco de la ciudadanía y de la construcción europea. A partir de aquí hemos aportado, en primer lugar, los criterios necesarios, en forma de indicadores de excelencia, que permitan calificar un municipio o área metropolitana de la Unión Europea con el distintivo “LER”, así como las consecuencias jurídicas que esa calificación debería llevar aparejadas. En segundo lugar, hemos propuesto la creación de un *Observatorio sobre Gerontomigración* como estructura estable de seguimiento, investigación y difusión, al tiempo que un espacio, un equipo y una herramienta donde particulares, instituciones y entidades de todo tipo encuentren información y conocimiento especializado para evaluar sus estrategias personales, políticas y comerciales añadiendo de esta forma excelencia a los lugares europeos de retiro. Dicho Observatorio pretende constituirse como referente en materia de políticas de ciudadanía europea, de envejecimiento, dependencia e integración en los nuevos municipios de residencia habitual de esta población, todo ello dentro de la arquitectura jurídica europea, española y autonómica.

Con relación a los estudios disciplinares que han conformado esta primera fase de la investigación, la primera tarea ha consistido en el diseño y realización de una encuesta realizada en el municipio malagueño de Mijas. Ello nos ha permitido comprobar de cerca la demografía de los retirados europeos, constatar las tendencias y analizar los retos, problemas y oportunidades dignas de ser tenidas en consideración por el científico y por los responsables públicos de las diferentes instituciones.

---

<sup>4</sup> Vid. el programa Transnacional Communities <http://www.transcomm.ox.ac.uk>

A partir de aquí se ha estudiado la participación política y el sentimiento de representación de los gerontoinmigrantes comunitarios (GIC) en España, pieza clave de la constitución del estatuto de ciudadano comunitario y pilar básico de las políticas de envejecimiento activo, y se han perfilado los beneficios que para el funcionamiento democrático de tales lugares se derivaría de la implicación política de las personas mayores extranjeras comunitarias; esto es, de la maximización de su capital social en aras a la consolidación de una *sociedad civil europea*.

La dimensión geriátrica del estudio ha abordado los cuidados de salud y socio-sanitarios necesarios para alcanzar y mantener un envejecimiento saludable, incluidos los cuidados de larga duración de los pacientes dependientes. En el tratamiento de todos estos aspectos cobran una especial significación los resultados del estudio empírico que delatan un alto grado de formación, de autonomía personal y de sensibilización ante las prácticas de un envejecimiento saludable de la población encuestada, lo que compensa la fragilidad y vulnerabilidad que supone su débil y, en ocasiones, inexistente estructura familiar. Conclusión que no puede extrapolarse a toda la población de GIC, dada la limitación de la encuesta que comporta haber llegado sólo a las personas más activas socialmente y, por tanto, menos dependientes. Ello no ha impedido allanar el camino para la plena comprensión del concepto geriátrico de *buena calidad asistencial* que en materia socio-sanitaria recogen numerosos textos comunitarios como exigencia ineludible para paliar la vulnerabilidad de las personas dependientes y para alcanzar el *envejecimiento activo y saludable* basado en los pilares de la salud física y mental, los ingresos, la familia y las redes de apoyo, la participación e integración social, la asistencia de calidad, la autonomía, la productividad y la protección, lo que exige una fuerte intervención de las políticas públicas. El estudio geriátrico del fenómeno de la *gerontomigración* y de sus patologías incluye tanto la investigación médica relacionada con la tercera edad como el análisis de la influencia patológica del duelo migratorio.

### ***1. Peculiaridades que presentan los gerontoinmigrantes comunitarios (GIC) en los lugares europeos de retiro (LER)***

El origen extranjero de los GIC y su traslado a la edad de jubilación derivan, consecuentemente, en una situación de pluriconexión econó-

mica, jurídica y cultural de estos colectivos. Son personas, en su mayoría, cuyos ingresos están vinculados a cajas estatales extranjeras, y cuyos derechos sociales, sanitarios y civiles presentan conexiones relevantes con sus países de procedencia. En igual medida, poseen una cultura firmemente asentada fruto de la experiencia de muchos años, resultándoles ajena, distante y extraña además de difícil comprensión y asimilación muchos de los aspectos de la cultura de los lugares de acogida, en especial la lengua. Aunque los GIC pertenecen a una cultura europea de base común, conceptos como la salud, la soledad, la enfermedad, la buena muerte, la dignidad, la calidad de vida, el compromiso cívico y familiar, el principio de autonomía y, en general, el alcance y contenido de muchos derechos civiles y políticos, en otro orden de cosas, son medidos bajo parámetros culturales, éticos y jurídicos diferentes a los de los LER. Todo ello lo podemos comprobar en el debate, cada vez más acentuado, acerca del conflicto entre la protección internacional de los derechos humanos y el relativismo ético y cultural<sup>5</sup>. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS), por ejemplo, ya ha tenido en cuenta la diversidad cultural en el marco de la fragilidad como principio rector de la planificación de los cuidados de las personas mayores<sup>6</sup>. Se impone, pues, un esfuerzo intelectual y político por dotar culturalmente de significado a algunos derechos

---

<sup>5</sup> Vid. RENTELN, A.D. *International Human Rights: Universalism versus relativism*, New Park, 1990, *passim*.

<sup>6</sup> Vid. el informe de octubre de 2002 realizado por MILBANK MEMORIAL FUND para la OMS "Hacia un consenso internacional sobre los programas de cuidados de larga duración para las personas mayores", del que extraemos las siguientes palabras: "Principio director 1º: Con la debida atención al adecuado equilibrio entre las responsabilidades privadas y públicas, cada comunidad debería ser capaz de determinar objetivamente el grado y tipo de asistencia necesaria para una persona de avanzada edad que requiere cuidados o para los familiares que proporcionan dichos cuidados. También deben estudiarse el sistema de elegibilidad para dicha asistencia y su pago subsiguiente. Por lo tanto, los siguientes puntos son esenciales: (...) la aceptación de que las diferencias culturales, de género, étnicas, de entorno regional único, de idioma y de otros factores desempeñan un papel importante en la estructuración de las necesidades de cuidados de larga duración y en la determinación de los recursos e intervenciones de apoyo más adecuados; la garantía de que los cuidados tengan una buena calidad y los proporcionen personas con sensibilidad cultural; la aclaración de los valores y aspiraciones, papeles y responsabilidades de las personas mayores y sus familias dentro de su contexto social particular, en la sociedad en conjunto y en relación con su propia administración; la reconciliación de las diferencias entre estos grupos, y, en el proceso, centrar más la atención sobre la persona en cuestión y su familia". <http://imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/haciaunconsensocuidados.pdf>.

fundamentales tal y como ya se viene haciendo con otros colectivos en relación con el factor religioso, lo que exige además una adecuada formación profesional y ciudadana en relación con la pluralidad cultural y la gestión de la diversidad normativa que implica el fenómeno de la movilidad, tanto más en los LER<sup>7</sup>.

En segundo lugar, el colectivo de GIC, por su condición de ciudadanos comunitarios, posee derechos comunes con los ciudadanos españoles. El principio de no discriminación se ha traducido en la práctica en un fuerte incentivo de atracción turística especialmente sanitario, ya que encuentran prestaciones gratuitas en España jamás pensadas en sus países de origen; ello se contrarresta con una precaria atención social a la dependencia que en un futuro, no muy lejano, se puede empezar a paliar con la futura ley de promoción de la autonomía personal y

---

Vid. también ROA, J.M. *et al.*, "Valoración intercultural en la percepción de la vejez", *Geriatrica*, núm. 18-9, 2002, pp. 294-330; GAFO, J. (ed.). *Bioética y religiones. El final de la vida*. Madrid, 2000 *passim*; ZENNER DEL CASTILLO, G.A., "Bioética. Las religiones del libro y el anciano", *Geriatrica*, 1997, núm. 13, 7, pp. 297-298; IDRIS MARTÍNEZ, Y., "El cuidado de los mayores en el Islam: consideraciones y criterios generales", *Geriatrica*, 1997, núm. 13, 7, pp. 307-310; Resultan también de alto interés las palabras de la Comisión Europea al respeto de la diversidad cultural de los individuos expresadas en la Contribución de la Comisión Europea a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento: "La respuesta de Europa al envejecimiento a escala mundial. Promover el progreso económico y social en un mundo en proceso de envejecimiento" (18 de marzo de 2002): "El debate acerca del envejecimiento no debería pasar por alto ciertas consideraciones acerca de la muerte. De conformidad con los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, todas las personas tienen derecho a una muerte digna y en consonancia con sus valores culturales. Las políticas públicas deben hacer todo lo posible por que este trance se produzca en un entorno de atención y con una asistencia profesional adecuada, que atienda igualmente a la interacción social con el paciente y sus familiares"; Para las diferentes concepciones éticas y jurídicas de los diferentes países del Consejo de Europa sobre la eutanasia y otras formas de llegar al final de la vida, <http://www.coe.int/T/F/Affaires%5Fjuridiques/Coop%5Fration%5Fjuridique/Bio%5Fethique/>.

<sup>7</sup> Vid. algunos estudios que informan de las deficiencias de los servicios públicos de atención a los extranjeros consecuencia de la falta de formación y de concienciación de las necesidades específicas que plantean esta población citados por WARNESA.M. "Incremento y diversidad de las personas mayores emigrantes en Europa", 2004, núm. 39-4, pp. 262 y ss.; cita, al respecto, el trabajo de AHMAD W.I.U., ATKIN K. (editors) *Race' and community care*, Buckingham, Open University Press, 1996. LURBE I PUERTO, K. (CEDIME & CRESPE), "La gestión de inmigrantes extracomunitarios y refugiados como grupos de riesgo sanitario", *Actes del IV Congrés sobre la immigració a Espanya: Ciutadania i Participació*, Girona, Noviembre 2004, p. 8, [http://www.udg.es/congres\\_immigracio/meses/TAULA05/ponencies/M5P-Lurbe.PDF](http://www.udg.es/congres_immigracio/meses/TAULA05/ponencies/M5P-Lurbe.PDF)

atención a las personas en situación de dependencia<sup>8</sup> cuyos problemas de implementación a estos colectivos constituye la segunda línea de investigación de EURIE a través de un proyecto de excelencia recientemente concedido al grupo de investigación por la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, aparece la barrera lingüística como uno de los mayores obstáculos a la integración y a la protección que exige la vulnerabilidad derivada de la dependencia y del duelo migratorio; es uno de los principales factores de riesgo discriminatorio de dicha población<sup>9</sup>. De un lado, dificulta la creación de vínculos afectivos y de solidaridad personales tan necesarias para mantener un buen equilibrio vital a lo largo de la vida y, en especial, a edades avanzadas<sup>10</sup>. De otro lado, dificulta el acceso a los registros públicos y a las estructuras de participación y representación políticas. Asimismo, no facilita una atención socio-sanitaria integral, que se agrava por la usual lejanía de los lugares de residencia de esta población respecto de los núcleos urbanos donde se concentran los servicios de atención pública.

En cuarto lugar, y dentro de las situaciones de riesgo de este colectivo, debemos mencionar también los diferentes rasgos socio-familiares de esta población. Los GIC pertenecen a países con estructuras familiares y perfiles emocionales y sociales muy distanciados en ocasiones de los de los LER. Forman parte de hogares uni o bifamiliares, con un alto grado de autonomía personal y escasa fortaleza de la estructura

---

<sup>8</sup> BOCG de 5 de mayo de 2006.

<sup>9</sup> Vid. RODRÍGUEZ, A. "No solo mis derechos. Lenguas comunitarias y Administración Local en los 'Lugares Europeos de Retiro'", en MAYTE ECHEZARRETA FERRER, *El lugar europeo de retiro. Indicadores de excelencia para administrar la "Gerontoinmigración" de Ciudadanos de la Unión Europea en los Municipios Españoles*, Comares, Granada, 2005, pp. 117-192; AYLÓN DÍAZ-GONZÁLEZ, J.M. "Las Administraciones Públicas frente al fenómeno de la gerontoinmigración", en MAYTE ECHEZARRETA FERRER, *El lugar europeo...* cit. pp.196 y ss.

<sup>10</sup> Vid. el estudio sobre la población suiza del efecto protector de las redes sociales en la supervivencia y el bienestar de las personas mayores en general, y en especial de las muy mayores, en PIN, S. *et al.*, "El efecto de las relaciones sociales en el mantenimiento de la independencia en las personas de edad muy avanzada: resultados de un estudio longitudinal suizo", *Año Gerontológico*, XVII, 2003, pp. 353 y ss.; ZUNZUNEGUI, M.V., "Dimensiones interculturales de las redes sociales: necesidad de armonizar los conceptos y las medidas de las redes sociales en gerontología", *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 2004, núm. 39-4, pp. 255 y ss.



familiar tradicional<sup>11</sup>. Ello supone el fracaso de uno de los objetivos o compromisos reconocidos en el *Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento* y en la *Declaración de Derechos de las Personas Mayores*, ambos de 2002<sup>12</sup>, como es el reconocimiento de la importancia decisiva que tienen para el desarrollo social de estas personas la interdependencia familiar, la solidaridad y la reciprocidad entre las generaciones. A ello, debemos añadir un nuevo fenómeno de reagrupación de los nietos de los GIC residentes en España por mandato de las autoridades judiciales o administrativas de los países de origen en los casos de desamparo por parte de sus padres. Dichas decisiones poseen libertad de circulación dentro del territorio UE (menos Dinamarca) en virtud del Reglamento comunitario 2201/2003<sup>13</sup>, escapando, en su mayoría, al control público judicial, por lo que constituyen un nuevo colectivo, potencialmente vulnerable, cuya responsabilidad recae en personas de similares características.

En quinto lugar, viven, en una gran mayoría, aislados de las redes asistenciales y sociales de los lugares de acogida, creando redes propias que potencia un fuerte movimiento de endoculturación ajeno al control público. Como expone V. Rodríguez forman “comunidades transnacionales” que pretenden reforzar el sistema de lazos, relaciones, intercambio de actividades y movilidad entre personas mayores retiradas, especialmente interesantes desde un punto de vista social y político. Aunque algunas de estas comunidades actúan de una manera bastante informal, en buena medida se trata de cuerpos sociales bastante organizados a un nivel básico, no siempre con un carácter económico, sino para la defensa de sus intereses como grupos transnacionales y para la consecución de derechos ligados a la provisión de servicios sociales y sanitarios dentro del espacio sociopolítico europeo.

---

<sup>11</sup> Según el INE y Eurostat, cuyos datos recoge el Diario *El País* de 9 de noviembre de 2003, Alemania está a la cabeza en hogares unifamiliares, seguida, por este orden, de Austria, Holanda, Francia, Reino Unido, Luxemburgo, Italia, Grecia, Bélgica, Irlanda, España y Portugal. Vid. “La influencia de las variables socioculturales en el cuidado de las personas mayores dependientes”, en LOSADA, A. KNIGHT, B.G. Y MÁRQUEZ, M., “Barreras cognitivas para el cuidado de personas mayores dependientes. Influencia de las variables socioculturales”, *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 2003, 38-2, pp. 116-123.

<sup>12</sup> Aprobado en la Segunda Asamblea Mundial de Naciones Unidas en abril de 2002 (A/CONF.197/9), <http://imtersomayores.csic.es/documentos/documentos.html#p>.

<sup>13</sup> Relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento núm. 1347/2000.

Finalmente, en paralelo a la baja tasa de representación y participación política como un aspecto más de los GIC, aparece la baja tasa de judicialización frente a la infracción de sus derechos. No hemos encontrado aún muestras representativas de la práctica judicial de la que poder extraer patrones de análisis para realizar exégesis interpretativas de las normas reguladoras de los derechos más comprometidos de estos colectivos, principalmente de sus derechos como consumidores y los relacionados con la protección de la persona y los bienes de aquellos GIC más vulnerables. De otro lado, tampoco hay estudios empíricos sobre el índice de fragilidad y por ende, de desempoderamiento de estos colectivos. Sus protagonistas permanecen aislados y fuera del control social, político e, incluso judicial. Sin embargo, nos consta que existen situaciones de alto riesgo en las que los derechos fundamentales se encuentran seriamente comprometidos. Y ello, porque la bonanza económica que se predica de esta población no es extensible a todos los colectivos de GIC; incluso los más prósperos llegan a ver mermados en muchas ocasiones sus ingresos a causa de la mala gestión de su patrimonio, debido fundamentalmente, a problemas patológicos relacionados con enfermedades mentales o adictivas, a la falta de asesoramiento técnico y a los abusos de desaprensivos que se instalan en estos entornos —patrimonialmente importantes— pero de alta vulnerabilidad y exentos de control. De otro lado, el aislamiento familiar y las estrechas redes sociales en las que se insertan, vinculadas, en muchas ocasiones, a centros residenciales exclusivamente gobernados por profesionales desconectados del país de acogida, contribuyen a la invisibilidad de estas situaciones de riesgo.

En definitiva, la falta de integración de estos colectivos, la escasa planificación pública de estos asentamientos, la ausencia de espacios cooperativos interestatales y la falta de especialización y profesionalización en el abordaje de este fenómeno traen como consecuencia importantes desequilibrios financieros, medioambientales y culturales en los LER, significativos déficits en el ejercicio de los derechos y significativas pérdidas de oportunidades.

### III. PLANTEAMIENTO JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, hemos intentando relacionar el Derecho con aquellos sectores de la realidad situados donde el Derecho

acaba o empieza<sup>14</sup>. Cada una de las disciplinas participantes en el proyecto ha seleccionado un tema de investigación que ha sido analizado, utilizando primero la metodología y conocimiento disciplinar, y cuyos resultados han sido debatidos en la mesa interdisciplinar al objeto de ir creando el conocimiento del fenómeno de forma cooperativa.

Prácticamente, todas las ramas del derecho hubieran podido tener participación con algún tema relacionado con los derechos de estos colectivos en España debiendo gestionar la mayor parte de ellas, la pluriconexión jurídica y cultural que les caracteriza. De aquí la exigencia de una metodología de análisis comparatista que permita un mejor conocimiento de la diversidad al objeto de acertar en una más ágil y eficaz gestión de las misma. Por ello, hay aspectos como la capacidad de las personas fuertemente comprometida en las personas mayores, a los que se les hemos dedicado un capítulo de derecho comparado tratando de hallar semejanzas y diferencias entre el derecho español, como derecho gestor de la diversidad, y los derechos alemán e inglés por ser los más representativos entre los colectivos de GIC de la Costa del Sol.

De todos los posibles temas abordables, consideramos que debíamos comenzar por los aspectos de derecho público de mayor relevancia en el mundo de los mayores para pasar posteriormente a analizar el aspecto más importante del derecho privado relacionado con la capacidad y con los mecanismos de protección. En la segunda fase de la investigación que acabamos de inaugurar, nuestro estudio se amplía a los mecanismos de *empowerment* dedicados a prolongar la autonomía de la personas desde la perspectiva médica, politológica y jurídica.

### ***1. Aspectos de derecho público***

El trabajo jurídico describe a lo largo de sus capítulos la arquitectura legislativa sobre la que se asienta el fenómeno de la *gerontoinmigración* con especial referencia a las particularidades que presenta para la población de nuestro estudio. Los derechos de libertad de circulación, de participación, de no discriminación, de respeto a la diversidad cultural y lingüística, y de prevención del desempoderamiento vinculado a la avanzada edad, protagonizan gran parte de la obra. Se han conju-

---

<sup>14</sup> TOMÁS Y VALIENTE, F. "Autobiografía intelectual y política", en *Obras completas*, I, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997.

gado las medidas de protección de estos derechos exigibles para todo ciudadano en cualquier municipio con otras medidas de protección que engrosarían unos criterios de calidad añadidos para la acreditación de la excelencia de los LER que proponemos como conclusión final de la investigación a través de la propuesta de creación del distintivo «MUNICIPIO LER».

Para ello, se descende a medidas relacionadas con los servicios lingüísticos<sup>15</sup>, pieza clave e instrumental de la protección de otros derechos<sup>16</sup> como el derecho de participación en los asuntos públicos, que, al ejercerse por personas que no son ciudadanos españoles, presenta una dificultad añadida; los derechos relacionados con la disponibilidad de la propia vida en estados terminales (eutanasia, testamento vital, etc.); los derechos a la prestaciones de carácter médico y asistencial necesarios para este sector de población; o las cuestiones horizontales derivadas de la aplicación del principio general de no discriminación, en el que la no discriminación por razón de la lengua se añade a otras como la edad avanzada o la nacionalidad de los miembros del colectivo estudiado.

Junto a estos servicios lingüísticos como la expresión más relevante de la integración, la permeabilidad cultural y la protección de los derechos, se estudian medidas relacionadas con los servicios jurídicos, de educación y formación, de ocio, cultura y deporte, de seguridad ciudadana y prevención del maltrato, de transporte público, de accesibilidad, urbanismo, medio ambiente etc.<sup>17</sup> En este marco de protección ocupa un lugar destacado el estudio jurídico de tres de los pilares básicos del Estado de Bienestar: las pensiones, la asistencia sanitaria y la protección social, de los cuales se analiza la competencia comunitaria de cara a la coordinación de los diferentes sistemas así como las descompensaciones que supone en la actualidad para algunas administraciones de los LER la presencia de los GIC<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup> Vid. *supra* nota 9.

<sup>16</sup> PIZZORUSSO, A. "El uso de la lengua como objeto de regulación jurídica", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 98, 2000, pp. 785-805, en part.786.

<sup>17</sup> Vid. AYLLÓN DÍAZ-GONZÁLEZ, J.M., "Las Administraciones Públicas frente al fenómeno de la *gerontoinmigración*" en MAYTE ECHEZARRETA FERRER, *El lugar europeo...* cit. pp. 13-237.

<sup>18</sup> QUESADA SEGURA, R. y MÁRQUEZ PRIETO, A. "Pensiones, Salud y Servicios Sociales en el marco de las personas mayores comunitarias (un ejemplo sobre la necesaria convergencia europea en materia de protección social) ", en MAYTE ECHEZARRETA FERRER, *El lugar europeo...* cit. pp. 239.256.

## **2. Aspectos de Derecho privado y su implicación transfronteriza**

Finalmente, hemos seleccionado, de entre los instrumentos jurídicos del Derecho Privado, aquéllos que sirven de mecanismos de protección de los más vulnerables. Se abordan las instituciones de la incapacidad y las formas de protección de la autonomía del individuo en el ámbito de los cuidados personales y de sus bienes según los diferentes grados de limitación personal que sufra o pueda llegar a sufrir el individuo en el futuro por motivos físicos o mentales.

Este estudio se ha acometido desde tres perspectivas: la del Derecho material español como derecho gestor de la diversidad jurídica, desde la que se ha trazado el mapa jurídico de protección que ofrece nuestro Código Civil<sup>19</sup>. En segundo lugar, desde la perspectiva del Derecho comparado<sup>20</sup>, desde la que se han realizado unas tablas de equivalencia jurídica entre los ordenamientos alemán e inglés de enorme trascendencia para comprender las diferencias culturales de los extranjeros mayores que se asientan en España; con esta aportación se ha puesto en evidencia la necesidad del conocimiento del Derecho extranjero en los LER<sup>21</sup> como instrumento de respeto a la diversidad y de permeabilidad cultural en aras a la construcción flexible y a largo plazo de un derecho de la persona armonizado en toda Europa. Y en tercer lugar, se ha acometido el tratamiento jurídico de la gestión de la pluriconexión normativa que suponen las relaciones jurídicas de los GIC<sup>22</sup>; se definen y ponderan los vínculos territoriales, políticos y culturales que presentan estas personas a efectos de valorar su grado de conexión en cuanto a la competencia de las autoridades judiciales y administrativas es-

---

<sup>19</sup> SILLERO CROVETTO, B. "Respuesta del Derecho Civil Español a la protección de las personas mayores vulnerables", en MAYTE ECHEZARRETA FERRER, *El lugar europeo...* cit. pp. 261-300.

<sup>20</sup> CARO GÁNDARA, R. "La protección de los adultos discapaces en Derecho comparado. Sistemas más representativos", en MAYTE ECHEZARRETA FERRER, *El lugar europeo...* cit. pp. 303-330.

<sup>21</sup> Como resultado del carácter transnacional de la práctica jurídica, se intensifica la necesidad del conocimiento de los sistemas jurídicos extranjeros. *Vid.* DE MIGUEL ASENSIO, P. "El Derecho Internacional Privado ante la globalización", *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, 2001- I, pp. 37-84.

<sup>22</sup> ECHEZARRETA FERRER, M. "Gestión de la diversidad y de la pluriconexión jurídica. Respuesta del Derecho Internacional Privado español a la protección de los gerontoinmigrantes comunitarios (GIC) en situación de vulnerabilidad", en MAYTE ECHEZARRETA FERRER, *El lugar europeo...* cit. pp. 335-395.

pañolas en materia de protección, así como la ley o leyes aplicables de entre las más vinculadas al supuesto para responder de la forma más adaptada posible a la singularidad del caso. En la búsqueda de esta respuesta se conjugan los principios de respeto a la identidad nacional, no discriminación por razón de nacionalidad, autonomía de la voluntad e integración, para lo que ha sido muy esclarecedora la opinión que han manifestado los propios encuestados al respecto.

Esta valoración se ha realizado al hilo del estudio del *Convenio de La Haya sobre protección de adultos* de 2000<sup>23</sup>, como primer instrumento convencional multilateral que manifiesta la toma de conciencia de la necesidad de solucionar la protección internacional de los adultos incapaces desplazados. Además, aporta, en su proceso de elaboración, importantes documentos cuyo análisis resulta esencial para comprender la complejidad del fenómeno objeto de estudio, y, finalmente, refleja las dos principales tendencias de la regulación en materia de protección de adultos: flexibilización y reconocimiento del poder de autorregulación del interesado. Los resultados empíricos que se aportan, permiten realizar fundadas observaciones respecto al derecho vigente en España y a las soluciones que propone el Convenio citado de cara a la futura ratificación por parte de España. Se insiste, asimismo, en la conveniencia de que instituciones y autoridades, se sensibilicen con la diversidad lingüística y cultural de los pueblos que habitan sus municipios en aras al establecimiento de mecanismos y canales de comunicación intercultural que permitan el respeto de las legislaciones extranjeras en los casos que legalmente sea preceptivo.

Los resultados obtenidos hasta ahora demuestran que los LER son espacios de gran potencial para la consecución de las políticas de envejecimiento y para la construcción de la noción de ciudadano europeo<sup>24</sup>. Sin embargo, ello demanda la organización de canales de estudio y seguimiento especializado en cada uno de estos lugares al objeto de conseguir un equilibrio en la definición del envejecimiento activo, saludable y protegido dentro del marco de la sostenibilidad financiera y que respete los imperativos comunitarios de la construcción europea.

---

<sup>23</sup> Para más información sobre el Convenio, consúltese <http://www.hcch.net/f/conventions/menu35f.html>. Para una mínima selección bibliográfica: <http://www.hcch.net/e/conventions/bibl35e.html>.

<sup>24</sup> Acerca de la relación entre ciudadanía de la Unión y ciudadanía de las regiones y municipios puede consultarse en el Dictamen del Comité de las Regiones sobre "La ciudadanía europea" (2000/C 156/03), *DOCE* C 156/12 ES 6.6.2000.

Con esta propuesta interdisciplinaria pretendemos cumplir con las expectativas de investigación que reclama el fenómeno complejo de la *gerontoinmigración*.

#### IV. PERSPECTIVAS DE FUTURO

En la actualidad, EURIE se encuentra en una fase de desarrollo e implementación de las conclusiones alcanzadas en la primera fase de investigación cuyos objetivos generales son:

a) Consolidación de un *Observatorio Europeo de la Gerontomigración* (OEG) como estructura estable de seguimiento y análisis de este fenómeno

b) Implementación del distintivo «LER» (Lugar Europeo de Retiro) como credencial de los municipios comprometidos con los indicadores de excelencia en la gestión de la gerontoinmigración diseñados al efecto.

Los objetivos del Observatorio son:

a) Mantener un registro demográfico y geográfico permanente de los flujos migratorios de los adultos mayores, inicialmente, en la Costa del Sol.

b) Remover los obstáculos a la movilidad intracomunitaria mediante propuestas cooperativas entre las administraciones concernidas de los lugares de origen y de acogida.

c) Paliar la brecha de participación, representación e integración de estos colectivos en aras a la efectiva construcción de la ciudadanía europea.

d) Proyectar los datos y resultados de la investigación en la elaboración de las futuras políticas de inmigración en la UE

e) Promover políticas de empoderamiento que fomenten el principio de autonomía y palien la vulnerabilidad aparejada al progresivo envejecimiento y al “duelo migratorio”.

f) Diseñar políticas que contribuyan al equilibrio socio-cultural, asistencial, político y financiero de los LER.

g) Contribuir al enriquecimiento personal y social mediante la permeabilidad intercultural e intergeneracional entre los adultos mayores extranjeros y españoles.

h) Analizar el grado de fragilidad de esta población y el consumo de recursos sanitarios y socio-sanitarios.

La construcción del Observatorio se servirá de la información publicada por los organismos creados al efecto, así como por toda aquella información a la que podamos tener acceso de centros oficiales y registros públicos. En cuanto a los estudios científicos, se basarán en datos empíricos que se obtendrán a través de encuestas cuyos resultados se contrastarán con otros existentes y de los cuales se partirá para diseñar futuros objetivos de investigación.

La aproximación politológica estará vertebrada por la literatura generada en relación con y a partir de la propuesta de Putnam sobre el capital social, que añade a los tradicionales capitales financiero, físico y humano como elemento que repercute en beneficio de la calidad de los sistemas democráticos y, en consecuencia, de la integración política de cuantos participan del mismo. Para ello, se hace imprescindible disponer de series temporales de datos cuantitativos de carácter tanto demográfico como de participación política. En relación con los primeros, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA, en particular su sección SIMA), han demostrado ser buenas fuentes de información. En cuanto a la información política, importa tanto la relativa a los propios ciudadanos (ejercicio del derecho de voto en las elecciones municipales e implicación en el tercer sector) como a las instituciones: creación y funcionamiento de canales, organismos y procedimientos de participación ciudadana que redunden en beneficio del “bucle complejo y retroactivo” a que se ha referido Morin al afirmar que “los ciudadanos producen la democracia que produce los ciudadanos”. Tal información, para la que no existen registros ni bases de datos únicas ni suficientes, y que vendría a aportar el Observatorio, habrá de completarse, más que con la explotación de encuestas tales como los Barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas, el Eurobarómetro y las Encuestas Sociales Europea y Andaluza, con la realización de encuestas específicas, en la línea de la ya realizada por nuestro grupo de investigación; de ella partiremos cual estudio piloto.

Paralelamente, la aproximación al fenómeno del empoderamiento de los GIC a través de medidas preventivas, primarias y secundarias, aportadas por las Ciencias Médicas, será desarrollada por un estudio de la fragilidad del colectivo, con seguimiento y análisis de las variables que determinan una mayor dependencia funcional para las acti-



vidades básicas e instrumentales de la vida diaria, una mayor morbimortalidad y un mayor uso de recursos sanitarios y socio-sanitarios.

Desde la aproximación jurídica propia del Derecho Constitucional y del Derecho Internacional, el estudio partirá de los datos obtenidos en el Observatorio para analizar las cuestiones que los mismos demanden relacionadas con la ciudadanía europea (por ejemplo, la representación y participación políticas de los gerontoinmigrantes) y los derechos fundamentales (por ejemplo, los relacionados con la intimidad, la dependencia o la discriminación por edad o nacionalidad), así como se colaborará en el diseño de políticas públicas en las que estas cuestiones pudieren estar implicadas, cual es el caso de las lingüísticas o de las derivadas de la puesta en marcha del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia. En definitiva, se trata de estudiar las formas de empoderamiento personal que representan los instrumentos de representación y participación política, así como las barreras del lenguaje para la comunicación personal, y su incidencia en la protección de los derechos fundamentales, de la ciudadanía europea y de la dignidad de las personas.

Desde la perspectiva del Derecho Privado, el esfuerzo investigador estará dirigido principalmente a estudiar los mecanismos de protección de derecho privado del principio de autonomía como mecanismo de empoderamiento personal, al objeto de prevenir y paliar la vulnerabilidad de las personas mayores desplazadas, poder prolongar al máximo su independencia y contribuir a hacer más eficaces los recursos públicos. Este estudio se realizará en clave de derecho comparado al objeto de encontrar diferencias y similitudes entre el ordenamiento español y el de los *gerontoinmigrantes*, difundir la cultura de la diversidad como un elemento más de la riqueza del fenómeno y transmitir la necesidad de una ágil y eficaz gestión de la misma por parte de los operadores jurídicos. Se valorará la cultura preventiva de este colectivo respecto al otorgamiento de voluntades anticipadas, mandatos preventivos, autotutelas, contratos vitalicios, contratos de alimentos, testamentos, trust, protección de patrimonios, seguros de enfermedad y de dependencia, etc. Se estudiará su validez en España, así como los problemas derivados de la gestión de su ejecución.

